



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Cinco (5) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto de Interlocutorio	135 de 2020
Radicado	05 368 31 84 001 2020 000027 00
Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES
Demandante (s)	ANDRÉS FELIPE CASTAÑO PELÁEZ y DIANA CAROLINA HENAO PÉREZ
Asunto	INADMITE DEMANDA

Al estudiar la presente demanda, se observan anomalías que se hace imperioso subsanar para proceder a su admisión:

1. Allegar la demanda completa en un archivo de PDF que sea legible.
2. Anexar los documentos relacionados como pruebas, debidamente foliados y en un archivo PDF que sea legible,
3. Aportar el poder debidamente otorgado por los solicitantes, para incoar la acción.

En razón de lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se habrá de inadmitir para que en un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto y so pena de ser rechazada la misma, subsanen los requisitos arriba anotados; por tal razón, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó-Antioquia,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, formulada a través de profesional del Derecho por los señores ANDRÉS FELIPE CASTAÑO PELÁEZ y DIANA CAROLINA HENAO PÉREZ.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane los defectos advertidos y anotados en la parte inicial del presente proveído, so pena de ser rechazada y ordenar devolver la actuación sin necesidad de desglose.

TERCERO: De cumplirse los requisitos dentro del término legal, se deberán aportar al correo electrónico del despacho con la constancia de notificación a las partes.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No.41** fijado hoy **6 de AGOSTO de 2020** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dora Alvarez

La secretaria.-